



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

332



BUENOS AIRES, 16 JUN 2011

VISTO el Expediente N° S01:0446641/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y la Resolución N° 196 de fecha 11 de abril de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 232 de fecha 29 de abril de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011, destinada a la implementación del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS" Subcomponente: " Fondo de Apoyo para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los empleados rurales".

Que se ha cometido un error material involuntario en la redacción del Artículo 6° de la citada Resolución N° 232/11, ya que no se ha establecido correctamente el importe a trans-

MAGYP
SECRETARÍA
9397

[Handwritten signatures and initials]



332



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ferir, por lo que resulta necesario sustituir el referido artículo a fin de corregir el texto del mismo, no alterando de esta manera lo sustancial de la citada Resolución N° 232/11.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 6° de la Resolución N° 232 de fecha 29 de abril de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 220.252.-), que completa el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.-5200/363-L.25465-FET-REC.F.TERC y acreditarse en la Cuenta Corriente

8397



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



Recaudadora 45312437/47 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Su-
cursal Salta cuyo titular es la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPE-
CIAL DEL TABACO."

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP N° 332

Ing. Agr. Lorenzo R. Bassó
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

SAGYP
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCAS
9354